



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 402 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 26 NOV 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

La Carta N° 442-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 20 de noviembre del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSITA CATEGORIA I-2, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS "**, CON CODIGO SNIP N° 316618;

El INFORME TÉCNICO N° 655-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de noviembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALTA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante CONTRATO N° 308-2016-GRJ/ORAF, de fecha 15 de diciembre del 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSITA CATEGORIA I-2, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS "**, CON CODIGO SNIP N°316618, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa

G. R. I.	
REG. N°	3001997
EXP N°	2017282



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**CONSORCIO SANTA ROSITA**, conformado por las Empresas (**1.CONSTRUCCOM PERU S.A.C.**) (**2. OKYLISH S.A.C.**), presentado por su representante común **Sr. STIVEN MIJAIL DAVILA FERNANDEZ**, por el monto contractual de **S/.250,035.00 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, Según Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N° 097-2017-GRJ/GRI**), conformado por los siguientes: Presidente: **ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI** (Coordinadora de Obra de la **SGSLO**), Secretario: **M.C. JANNETT ANGELA LOVERA SANTANA** (Directora Ejecutiva Red de Salud Satipo), Asesor: **ING. LUIS ANGEL TEOFILO ALVARADO VASQUEZ** (Supervisor de Obra); por el Contratista **CONSORCIO SANTA ROSITA** representante Legal **Sr. STIVEN MIJAIL DAVILA FERNANDEZ**, el **Residente de Obra: SECUNDINO SILVA URQUIA CIP N°33103**; la comisión recepcionó la obra el **07/04/2017**;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **LEY N° 30225** (en adelante el Reglamento), en su **artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra**, establece:

*... " El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSITA CATEGORIA I-2, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS "**, CON CODIGO SNIP N° 316618;

Que, en conformidad a la Carta N° 359-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 20 de setiembre del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSITA CATEGORIA I-2, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS "**, CON CODIGO SNIP N° 316618, presentado por el Coordinador de Obra **ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N° 10585**, el mismo con el resumen siguiente:

*Del Coordinador del Contrato de obra informa lo siguiente:*

*Base Legal:*

- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°1017 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de Marzo del 2017.
- Decreto Supremo 011-79-VC.

**ANTECEDENTES:**

a. Del Contratista:

- Que, en fecha 16/11/2016 el Comité Especial otorgó la Buena Pro de la AS-SM-103-2016-GRJ-CS-1, a la **CONSORCIO SANTA ROSITA**, para contratar la Ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSITA, CATEGORIA I - 2 DEL DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS"**.
- Que, en fecha 10/11/2016 el Gobierno Regional de Junín, suscribe el Contrato N° 308-2016-GRJ/ORAF con la **CONSORCIO SANTA ROSITA**, representado por el Sr. **STIVEN MIJAIL DAVILA FERNANDEZ**, para la Ejecución del proyecto en referencia, por un monto ascendente a **S/. 251,035.00 SOLES (Doscientos Cincuenta y Un Mil Treinta y Cinco con 00/100 soles)**, por un plazo de **30 días calendarios**.
- Que, en fecha 17/08/2017, mediante CARTA N° 466-2017-ARQ-MFY, la Arq. Magdalena FERIL YAURI, Coordinador de Obra, presenta la Liquidación de Contrato de Obra.
- Que, en fecha 01/09/2017, mediante CARTA N° 2091-2017-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación de Contrato de Obra, al Ing. Luis Ángel Teófilo ALVARADO VÁSQUEZ, Supervisor de Obra, para su pronunciamiento.
- Que, en fecha 08/09/2017, mediante CARTA N° 020-2017-LATAV-SUP, el Ing. Luis Ángel Teófilo ALVARADO VÁSQUEZ, Supervisor de Obra, realiza observaciones a la Liquidación de Contrato de Obra.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- Que, en fecha 25/07/2018, mediante CARTA N° 1480-2018-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Liquidación y Supervisión de Obras, comunica incumplimiento de contrato al Consorcio SANTA ROSITA.
- Que, en fecha 07/09/2018, mediante CARTA N° 002-2018/CONSORCIO SANTA ROSITA, el CONSORCIO SANTA ROSITA comunica levantamiento de observaciones.
- Que, en fecha 29/10/2018, mediante CARTA S/N, el CONSORCIO SANTA ROSITA comunica el levantamiento de observaciones a Liquidación Final.
- Que, en fecha 25/07/2018, mediante CARTA N° 2206-2018-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Liquidación y Supervisión de Obras, remite la Liquidación de Contrato al Supervisor Ing. Luis Ángel Teófilo ALVARADO VÁSQUEZ, para su pronunciamiento.
- Que, en fecha 14/11/2018, mediante 008-2018-LATAV-SUP, comunica su pronunciamiento respecto a la Liquidación de contrato de Obra.

**CONTROL DE PLAZOS:**

○ Suscripción de Contrato de Obra	15/12/2016
○ Fecha de Entrega de Terreno	15/12/2016
○ Fecha de Inicio de Obra	15/12/2016
○ Plazo de ejecución en días calendarios	30 D.C.
○ Fecha Prevista de Término de Obra	13/01/2017
○ Término Final de Obra	28/12/2016
○ Suscripción de Acta de Culminación de Obra	28/12/2016
○ Total Días Calendarios Ejecutados	14 D.C.
○ Suscripción de Acta de Recepción de Obra	07/04/2017
○ Plazo para entrega de Liquidación de Contrato (Contratista)	60 D.C.
○ Fecha Limite de entrega de Liquidación de Contrato (Contratista)	06/06/2017
○ <b>Entrega de Liquidación de Obra por parte del Contratista</b>	<b>NO PRESENTÓ</b>
○ <b>Entrega de Liquidación de Obra por parte de la Entidad</b>	<b>17/08/2017</b>
○ Pronunciamiento de Supervisor	26/01/2018



**2. SOBRE LA EJECUCION DE OBRA:**

○ PRESUPUESTO REFERENCIAL	: S/. 252,295.94
○ PRESUPUESTO CONTRATADO	: S/. 251,035.00
○ FACTOR DE RELACIÓN	: 0.995002139
○ FECHA DE PRESUPUESTO BASE	: Mayo 2016
○ PROCESO DE SELECCIÓN	: AS-SM-103-2016-GRJ/CS-1
○ FINANCIAMIENTO	: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
○ ONTRATISTA	: CONSORCIO SANTA ROSITA
○ CONTRATO N°	: 308-2016-GRJ/ORAF
○ MODALIDAD	: SUMA ALZADA
○ ADELANTO DIRECTO 20%	: S/. 0.00
○ ADELANTO PARA MATERIALES 20%	: S/. 0.00
○ PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA	: S/. 0.00
○ PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO ED OBRA	: S/. 0.00
○ CÁLCULOS DE REAJUSTES	: S/. 0.00
○ PRESUPUESTO FINANCIERO FINAL	: S/. 251,035.00
○ RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Secundino Silva Urquia
○ SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. Luis Ángel Teófilo ALVARADO VÁSQUEZ



**1. BASE LEGAL**

**Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra:**

"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

## 2. DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO

De la revisión de los documentos, se tiene:

- Que, la empresa CONSORCIO SANTA ROSITA, ejecutor de la obra, no cumplió dentro de los plazos establecidos en el RLCE, con la presentación de Liquidación de Contrato de Obra.
- Que, en fecha 17/08/2017, mediante CARTA N° 466-2017-ARQ-MFY, la Arq. Magdalena FERIL YAURI, Coordinador de Obra, **de parte del Gobierno Regional de Junín**, presenta la Liquidación de Contrato de Obra.
- Que, en fecha 14/11/2018, mediante 008-2018-LATAV-SUP, el Ing. Luis Ángel Teófilo ALVARADO VÁSQUEZ comunica su pronunciamiento respecto a la Liquidación de contrato de Obra.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**CONCLUSIÓN:**

Después de revisar la Liquidación Técnica, se concluye:

- La Liquidación de Obra presentada se encuentra **APROBADA**.
- En el expediente técnico no menciona como documento exigible (tarjeta de propiedad, placa y soat) de las unidades móviles, pero será entregada por el consorcio Santa Rosita y se compromete mediante una **DECLARACIÓN JURADA**.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda realizar el descuento de la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONSORCIO SANTA ROSITA** para cubrir los gastos de la Liquidación.
- La entidad debe solicitar al contratista la entrega del título de propiedad de las unidades móviles tarjeta de propiedad, placa y soat, ya que el Consorcio Santa Rosita tiene un compromiso Notarial mediante **DECLARACIÓN JURADA** y firmada por el representante legal Sr. **DANNY GIOMAR MENDOZA TELLO**.

3. **DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

CONCEPTO	MONTO VALORIZADO	MONTO PAGADO	DIFERENCIA PAGAR
<b>A. AVANCE EJECUTADO</b>			
<b>A.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/. 251,035.00	S/. 251,035.00	S/. 0.00
VALORIZACIÓN N° 01	S/. 251,035.00	S/. 251,035.00	S/. 0.00
<b>B. REAJUSTE DE PRECIOS</b>			
<b>B.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
VALORIZACIÓN N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>C. ADELANTOS OTORGADOS</b>			
<b>C.1. DIRECTO</b>	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>C.2. PARA MATERIALES</b>	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>D. OTROS</b>			
<b>D.1. MAYORES GASTOS GRLES</b>	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>TOTAL GENERAL + IGV</b>	<b>S/. 251,035.00</b>	<b>S/. 251,035.00</b>	<b>S/. 0.00</b>

Por lo tanto, en cumplimiento del Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece "...En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes", se deberá deducir los gastos de elaboración de Liquidación de Contrato de Obra al contratista **CONSORCIO SANTA ROSITA**, por un monto ascendente a 01 UIT por S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).

4. **POR LO TANTO**

- Se ha culminado con la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSITA, CATEGORIA 1 - 2 DEL DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS"** al 100.00%, contando con el Acta de Recepción de Obra por parte del Comité de Recepción.
- **NO EXISTE** saldo a favor del Contratista (S/. 0.00.)
- El costo final del proyecto asciende a la suma de **S/. 251,035.00 Soles (Doscientos Cincuenta y Un Mil Treinta y Cinco con 00/100 soles)**
- Cuenta con Carta Fianza N° 0011-0235-9800094211.94, emitida por el BBVA Banco Continental, de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10%, por un monto total de **S/. 25,103.50 (Veinticinco Mil Ciento Tres con 50/100 Soles)**, y



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

que a solicitud del Contratista se realizó la Retención de Fondo de Garantía en efectivo, el cual quedará pendiente hasta la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra vía Acto Resolutivo.

Se deberá aplicar Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por la **NO PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**, y **deducir los gastos de elaboración de liquidación**, por un monto ascendente a **01 UIT** por **S/. 4,000.00** (Cuatro Mil con 00/100 Soles), ya que fue elaborado por parte del Gobierno Regional de Junín.

## CONCLUSIÓN:

Por ende el costo real de contrato de obra es **S/251,035.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** incluido IGV. Incluido saldo a favor del contratista de **S/. 0.00**

Que, en conformidad al **INFORME TÉCNICO N° 625-2018-GRJ/GRI/SGSLO**, de fecha 21 de noviembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, **ING. OSWALDO JOHAN ZA VALETA ACEVEDO** después de haber verificado y evaluado, **Otorga la conformidad** los cuales se remitió para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el numeral 83.3, del Artículo 83°, del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Infraestructura;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico **CONTRATO N° 308-2016-GRJ/ORAF**, de fecha 15 de diciembre del año 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSITA CATEGORIA I-2, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS "**, CON CODIGO SNIP N°316618, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO SANTA ROSITA**, conformado por las Empresas **(1.CONSTRUCCOM PERU S.A.C.) (2. OKYLISH S.A.C.)**, presentado por su representante común **Sr. STIVEN MIJAIL DAVILA FERNANDEZ**, finalmente se aprueba por el monto contractual de



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**S/251,035.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** incluido IGV., retener el costo de liquidación de su fondo de garantía a favor de la entidad el monto de **S/4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Coordinador de Obra **ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N° 10585.**

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSITA CATEGORIA I-2, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS**”, CON **CODIGO SNIP N°316618**, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

**CONTRATISTA EJECUTOR** : **CONSORCIO SANTA ROSITA**, conformado por las Empresas **(1.CONSTRUCCOM PERU S.A.C.) (2. OKYLISH S.A.C.)**, presentado por su representante común **Sr. STIVEN MIJAIL DAVILA FERNANDEZ.**

**RESIDENTE DE OBRA** : **ING. SECUNDINO SILVA URQUIA CIP N° 33103**

**SUPERVISOR DE OBRA** : **ING. LUIS ANGEL TEOFILO ALVARADO VASQUEZ CIP N° 146885.**

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

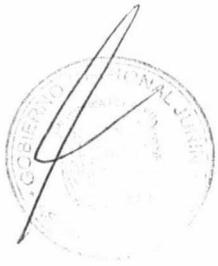
**ARTÍCULO QUINTO.- DERIVAR** el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSITA CATEGORIA I-2,**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N°316618, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

26 NOV. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles